

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 79

Pitrufquén, miércoles, 14 de febrero de 2024.

**VISTOS.**

1. El Art. 4° del DFL. N. ° 1-3063 DE 1980.
2. La Resolución N.° 7 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de exención del trámite de Toma Razón.
3. El Decreto Alcaldicio Exento N° 605 de fecha 28 de junio de 2021, en virtud del cual y a contar de esa fecha, asume el cargo de Alcalde titular de la Municipalidad de Pitrufquén doña **Jacqueline Romero Inzunza**.
4. El Decreto Alcaldicio N° 417 de fecha 20 de diciembre de 2007, en virtud del cual se asciende a contar del 31 de diciembre del año 2007, al cargo de Secretario Municipal, a Don **Osvaldo Vladimir Villarroel Carrasco**, C.I N° 7.706.549-0.
5. El Decreto Alcaldicio N° 1261 de fecha 01 de mayo de 2023, que nombra en el cargo de Secretario de Planificación Comunal al Sr. **Cristian Aroca Antipan**.
6. El Decreto Alcaldicio N° 3217 de fecha 14 de diciembre de 2023, que modifica y establece a contar de esa fecha el orden de subrogancia de la Secretaria Municipal, en caso de ausencia y/o impedimento del titular del cargo, señalando como tercera subrogancia al Secretario de Planificación Comunal.
7. El Decreto Alcaldicio N° 017 de fecha 08 de enero de 2024, que nombra en el cargo de Administrador Municipal, Directivo grado 7, de la Planta de Directores al Sr. **Marco Antonio Hurtado Zapata**.
8. El Decreto Alcaldicio Exento N° 1435 de fecha 19 de mayo de 2023, que establece el orden de subrogancia de la Alcaldesa en caso de ausencia y/o impedimento, como primera subrogancia, recae en el Administrador Municipal, Sr. **Marco Antonio Hurtado Zapata**.
9. El Decreto Alcaldicio N° 2899 de fecha 15 de noviembre de 2023, que designa como Docente Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de la Municipalidad de Pitrufquén, en calidad de reemplazo, al profesional don **Adrián Eduardo Muñoz Fonseca**.
10. Las Bases Administrativas y Técnicas denominadas **Contrato suministro de alimentos para los distintos internados del Departamento de Educación y Liceo la Frontera de Villa Comuy, de la Municipalidad de Pitrufquén**.
11. El Decreto Alcaldicio Exento N° 74 de fecha 8 de febrero de 2024, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas denominadas “Contrato suministro de alimentos para los distintos internados del Departamento de Educación y Liceo la Frontera de Villa Comuy, de la Municipalidad de Pitrufquén”.
12. El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
13. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica de Municipalidades, en su texto refundido por el DFL N° 1-19.740/02 y sus modificaciones.



**CONSIDERANDO.**

1. El llamado efectuado por el Departamento de Educación Municipal para contratar el convenio de suministro de alimentos para los distintos internados del Departamento de Educación y Liceo La Frontera, a través de la licitación pública N° 3751-10-LE24, cuyas bases y anexos fueron aprobados por Decreto N° 74, de fecha 8 de febrero de 2024.
2. Que, de conformidad con lo indicado en el punto N° 15 de las bases de la licitación referida en el considerando anterior, la evaluación de ofertas será realizada por una comisión designada por Decreto de este municipio integrada por 3 de sus funcionarios. Luego, dicha comisión emitirá un informe de evaluación de ofertas y propondrá a la alcaldesa de la comuna de Pitrufquén las alternativas de adjudicación, de acuerdo a los respectivos criterios de evaluación o la propuesta de deserción si correspondiese.
3. Que, por lo tanto, corresponde designar a los funcionarios del Departamento de Educación Municipal de Pitrufquén que integrarán la comisión evaluadora prevista en las bases.

**DECRETO.**

1. **DESÍGNESE** como miembros de la comisión evaluadora para la licitación ID 3751-10-LE24, a los siguientes funcionarios del Departamento de Educación de la Municipalidad de Pitrufquén:
  - Emilio Toro Santis, Rut 13.813.323-0, Jefe (s) Finanzas, Departamento de Educación Municipal.
  - Estefanía Curriman Curriman, Rut 19.452.810-8, Administrativa Unidad de finanzas, Departamento de Educación Municipal.
  - Jesica Obreque Redel, Rut 12.196.119-9, Administrativa Unidad de Personal, Departamento de Educación Municipal.
2. **CONSIDERESE**, dicha designación desde el 14 de febrero del 2024 al 28 de marzo del mismo año, periodo en que deberá resolverse el proceso licitatorio.
3. **REGÍSTRESE** a los miembros de la comisión, antes individualizados, en el sistema institucional del Lobby.
4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.**



**CRISTIAN AROCA ANTIPAN**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**MARCO HURTADO ZAPATA**  
ALCALDE (S)

MHZ/CAA/GGC/EAS/dq.

Distribución: Secretaria DAEM; Finanzas DAEM; Adquisiciones DAEM.